



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/2025  
San Julián, 20 de junio de 2025

Ing. Benito Vela Vargas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, en la sesión ordinaria N° 047/2054, de la presente fecha, el Pleno del Concejo Municipal, recibió el Informe Legal del Asesor del Concejo Municipal, sobre la propuesta de otorgar distinción al señor **VICTOR QUISPE MAMANI** médico tradicional, que presta servicios de fisioterapia a la población que acude a buscar sus servicios, promovido por la Comunidad La Unión Núcleo N°76 del Municipio de San Julián, cumpliendo requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 037/2012 de 22 de junio de 2012.

**Que**, se verifica que cumple y acredita el aporte y logros obtenidos en el servicio de la sociedad que acude a ocupar sus servicios, por sus acciones que contribuyen a una vida saludable de la sociedad, promoviendo la medicina tradicional, como práctica ancestral de nuestros valores ancestrales, corresponde distinguir al Mérito al Servicio a la Salud, previsto en el Art. 6, inc. g) del Reglamento Municipal de Honores, Condecoraciones y Distinciones

**Que**, el Gobierno Municipal de San Julián, tiene entre sus atribuciones conferir y otorgar distinciones y reconocimientos a personas naturales o jurídicas, como la distinción al servicio institucional, a instituciones públicas y privadas que presten servicios de educación, por lo que es merecedora del reconocimiento del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián.

## POR TANTO:


El Concejo Municipal de San Julián, en uso de las atribuciones que confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 001 de 17 de septiembre de 2013, Ley de Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal:

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga la **DISTINCIÓN al Servicio Ciudadano al MÉRITO DEL SERVICIO A LA SALUD**, al señor **VICTOR QUISPE MAMANI**, médico tradicional, por los servicios que presta en beneficio de la sociedad que acude a ocupar sus servicios y que los realiza con destreza, aplicando la medicina tradicional, promoviendo como práctica ancestral de nuestros valores ancestrales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se dispone la entrega de copia especial y autógrafa, en solemne acto especial, la presente Ordenanza Municipal.

Es dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Julián a los veinte días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

  
Ing. Benito Vela Vargas  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN



  
Sra. Esther Carmen Cardozo R.  
2da CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

**POR TANTO:** Se promulga para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal.

  
Lic. Willy Calderón Coca  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de San Julián

**PROMULGADO**

San Julián 23 de Junio de 2025